

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ANUNCIOS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8 de Diciembre)

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Por carecer de depósito para los gastos de la demarcación, han sido cancelados los tres registros siguientes: "Unión", número 23.473, de mineral antracita, de 20 hectáreas, en la parroquia de Campomanes, concejo de Lena; "Generosa", número 23.474, de hulla, de 29 hectáreas, en términos de La Plaza, concejo de Teverga, y "Antonio", núm. 23.476, también de hulla, de 6 hectáreas, en términos de la parroquia de Entralgo, concejo de Laviana, que habían solicitado los señores D. Fernando González Corujedo, vecino de Pola de Lena; D. Adolfo Fernández, vecino de La Mortera (Olloniego), y D. Antonio Morán Calleja, vecino de Laviana, respectivamente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados.

Oviedo 5 de Diciembre de 1930.

El Gobernador,

Eduardo Rosón y López

R. al núm 3 287

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

ARBOLADO—ANUNCIO

En virtud de las disposiciones vigentes, esta Jefatura ha acordado celebrar la segunda subasta, para la adjudicación de 87 árboles de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 1 y 6, en el concejo de Ribadesella, por el tipo de 4.240 pesetas,

a que asciende la valoración de los números, bajo las condiciones siguientes.

1.ª La subasta se verificará en las Consistoriales de Ribadesella, el día 15 de Enero de 1931, a las once de la mañana, por pujas a la llana, durante media hora, sobre el precio del remate, que es de 4.240 pesetas, pudiendo hacer proposición los que durante la primera media hora hubieran depositado en poder de la mesa de la subasta la cantidad de 125 pesetas. Terminada la subasta se adjudicará provisionalmente ésta al mejor postor, conservándose su depósito que se remitirá a la Pagaduría de Obras públicas, por conducto del funcionario del ramo que asista a la subasta con el acta de ésta, y devolviendo los demás en el acto a los interesados.

2.ª La Jefatura de Obras públicas hará la adjudicación definitiva en el plazo máximo de ocho días, y se le comunicará al adjudicatario quien quedará obligado:

a) Al ingreso en la Tesorería de Hacienda de la provincia de la cantidad a que ascienda el remate de subasta,

b) Al depósito en la Pagaduría de Obras públicas de la provincia de la cantidad de 870 pesetas, a responder de la plantación de 87 árboles de la clase de morera, hecha en los puntos que le designe el Ingeniero en las proximidades de la corta.

c) A efectuar por su cuenta y riesgo el apeo y extracción de los árboles que figuran en la precedente relación, adoptando las disposiciones necesarias para evitar perjuicio al tránsito público, a la carretera, sus obras y plantaciones y a las personas o bienes de particulares, debiendo quedar el árbol cortado diez centímetros más bajo que el nivel del paseo

10. A rellenar de tierra apisonada los hoyos que resulten hasta dejar en las condiciones que se le marquen el afirmado, paseos, cunetas, taludes, y demás obras que hubieran podido ser afectadas por el apeo, no permitiéndose el arastre de sus productos sobre la carretera, y dejando esta libre de toda clase de residuos. Para el cumplimiento de esta condición se hará aplicación del Reglamento de

Policia y conservación de carreteras, si fuere preciso

3.ª El Contratista viene obligado a hacer la nueva plantación en la primera época que se presente, debiendo abrir para cada árbol un hoyo de un metro de longitud en todos sentidos con un mes de anticipación, colocando los plantones con raíz, llenando el hoyo con tierra escogida y regándolos las veces que sean precisas. Esta plantación se repetirá cuantas veces sea necesario hasta conseguir el indudable arraigo de cada árbol a juicio del Ingeniero encargado. Si en alguna época de plantación no lo hiciera el Contratista dentro de los ocho días siguientes al en que se le recuerde, el Ingeniero procederá a efectuar lo necesario con cargo al depósito del Contratista. Una vez arraigados todos los árboles, se le devolverá el sobrante de aquél si lo hubiere.

Además queda obligado el adjudicatario al cumplimiento de todas las demás condiciones aprobadas, y que se hallan expuestas en la Jefatura de Obras públicas, a horas de oficina, hasta el día de la víspera del día de la subasta.

Oviedo, 5 de Diciembre de 1930.
—El Ingeniero-Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.266

División Hidráulica del Miño

Aguas terrestres.—Abastecimientos

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

El Ayuntamiento de Ribadesella, solicitó del Estado acogerse a los beneficios señalados en el apartado b) del artículo 6.º del Real decreto de 9 de Junio de 1925, al efecto de poder ejecutar las obras de conducción de aguas para abastecimiento del pueblo de Collera, perteneciente a dicho término municipal, y la Dirección general de Obras públicas en 11 de Noviembre de 1930, resolvió que se tramite el expediente y proyecto correspondiente en la forma prevenida en el Real decreto de 8 de Junio, número 1.002 de 1928.

Se pretende aprovechar un cau-

dal de 0,496 litros por segundo del manantial denominado «Tinganón» propiedad del Ayuntamiento peticionario, verificándose la derivación mediante una tubería de fundición de 40 milímetros de diámetro, cuyo origen tiene lugar en la tubería existente de la antigua conducción de aguas a la villa de Ribadesella, y como a un kilómetro antes del cruce de dicha tubería con la línea de Oviedo a Llanes, de los Ferrocarriles económicos de Asturias.

La longitud de la conducción es de 1.103,50 metros, y en su extremo se establecerá un depósito regulador de 39 metros cúbicos de capacidad útil, y de aquí partirá la tubería maestra, de 50 milímetros de diámetro y 448,50 metros de longitud, que termina a la entrada del pueblo de Collera, en sitio a propósito para instalar un grupo de fuente-lavadero.

El Ayuntamiento peticionario no solicita el establecimiento de tarifas para la venta de agua.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo primero del artículo 16 del Real decreto ley 7 Enero, núm. 13 de 1927, y en los artículos 11 y siguientes del Real decreto de 8 de Junio número 1.002 de 1928, y los correspondientes del Real decreto de 9 de Junio de 1925 y Real orden de 11 de Julio del mismo año y demás disposiciones vigentes, por el plazo de 15 días naturales, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con la ejecución de las obras que comprende el citado abastecimiento, puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo indicado, bien sea directamente en el Gobierno civil, en cuya Sección de Fomento se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto, o por mediación de la Alcaldía de Ribadesella.

Oviedo, 27 de Noviembre de 1930.—El Ingeniero Jefe, José Graño.

R. al núm. 3.246

Agencia Ejecutiva de la Zona de Salas

Don José Rivera de Abajo, Recaudador de Hacienda, en la primera zona de Belmonte (Salas)

Haga saber. Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente, se requiere por medio del presente anuncio a los contribuyentes por rústica que figuran en la lista de forasteros de este concejo de Salas y que no han satisfecho sus cuotas del año actual, que si en el plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio, no satisfacen sus descuentos o designan domicilio o representante legal, continuará la tramitación del expediente ejecutivo en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Número de orden, nombres y apellidos, domicilio y débito, es como sigue:

- 4.690, Angel Alonso Rodriguez, vecino de Madrid, 51,84 pesetas.
4.700, Balbina Cuervo Arango, de Cudillero, 20,22.
4.702, Manuel Feito, de Espinella, 23,37.
4.707, Celedonio Diaz, de Muros, 39,42.
4.708, Ramon Diaz Salas, 17,40.
4.718, Herederos de Santos Fernandez Llana, de Oviedo, 15,68.
4.720, Aurelio Florez Uria, de Vineda, 25,85.
4.763, Rafael Rodriguez Gonzalez, de San Pelayo, 15,36.
4.773, Juan Vara (o Valle), de Muñas, 14,58.
4.776, Candido Alvarez Ampuero, de Pravia, 10,38.
4.787, Francisco Alvarez, de Rebollar, 10,82.
4.823, Jose Diaz, Rodriguez, de Villavaler, 11,92.
4.856, Fernando Garcia, Campo, de Rebollar, 13,22.
4.880, Francisco Menendez Baraño, de Corias, 12,60.
4.883, Maria Prieto Arango, de San Martin, 53,67.
4.893, Braulio Rodriguez, Tuñón, de Pravia, 17,40.
4.901, Jose o Josefa Selgas, de San Martin, 25,52.
4.905, Rafael Menendez Menendez, de Pravia, 13,92.
4.977, Gumersindo Florez Begegar, de Antuñana, 25,50.
4.986, Manuel Perez Garcia, de Belló, 10,06.
5.052, Obra Pia de Tineo, 120,12.
4.689, Rosa Alvarez, de Madrid, 3,53.
4.716, Leandro Rodriguez, de Navia, 3,30.
4.722, Doctores Garcia, de Arboaria, 1,77.
4.724, Jose Diaz Francos, de Madrid, 2,43.
4.745 Herederos de Luisa Menendez, 1,10.
4.750, Francisco Martinez Arcos, de Avilés, 5,52.
4.752, Francisco Peláez, 7,73.
4.754, José Pedrosa, de Llamas, 2,21.
4.761, Baldomero Rodriguez Rodriguez, de Viéscas, 5,30.
4.766, Antonio Suarez, de Oviedo, 7,73.
4.778, Francisco Suarez, de San Félix, 3,53.
4.774, Alejandro Vara o Valle, de Tuña, 5,96.

- 4.807, Fernando Bermudez, de Villavaler, 4,20.
4.809, Francisco Bernardo, de Rebollar, 1,77.
4.816, Estéban Arias, de Villavaler, 3,53.
4.820, Manuel Campo Mayo, 7,95.
4.824, Antonio Diaz Estrada, de Inclán, 4,20.
4.832, Benito Fernández Cuervo, de Villavaler, 0,88.
4.833, Gil Fernández, de idem, 4,20.
4.862, Manuel González López, de Pravia, 8,39.
4.869, Manuel Menéndez, Baraño, de Puentevega, 4,64.
4.881, Concepción Prieto, de Pravia, 5,52.
4.885, Mauricio Menéndez Castañedo, de Corias, 5,96.
4.888, Francisco Menéndez, de Pravia, 2,87.
4.890, Estéban Menéndez, 8,84.
4.913, Francisco Alvarez Diego, de Valdés, 3,53.
4.921, Margarita Rubio, de Castañedo, 5,96.
4.922, Carmela Rubio, 5,96.
4.923, Manuel Alonso Alvarez, de Rosal, 8,84.
4.925, Josefa Alvarez Martinez, de Fresno, 3,98.
4.941, Elena Asunsolo Conde, de Fondal, 3,98.
4.950, José Fernández Alvarez, idem, 0,88.
4.953, Vicente López, de Grado, 1,10.
4.956, Manuel Menéndez Martínez, de Fresno, 7,29.
4.968, Manuel Fernandez Fernandez, de Antuñana, 1,77.
4.970, José González Alvarez, 7,73.
4.984, Teresa Pérez, de Selviella, 1,77.
4.992, José Fernández Garcia, de Castañedo, 4,20.
4.996, Manuel Fernández Pérez, 2,21.
5.048, Santiago Colado, de Posadorio, 6,41.
5.049, José Garcia Alvarez, de Tuña, 9,06.
5.051, Lorenzo Garcia, de Rañadorio, 9,72.
5.052, Fernando Lopez Quirós, de Grullas, 5,63.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente anuncio en Salas, a 8 de Noviembre del año 1930.—El Agente Recaudador, José Rivera

R. al núm. 3 003

SECCION MUNICIPAL

Alcaldia de Caravia

Formado por la Comisión municipal permanente en sesión del día 24 del mes que rige, el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Caravia, a 26 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Luis Coro.

(R. al núm. 3.280)

Alcaldia de Llanes

Don Francisco Saro y Bernaldo de Quirós, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Llanes.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la condición 8.ª del pliego que sirvió de base para la contratación del Empréstito municipal de cuatrocientas mil pesetas, con destino a obras y mejoras importantes de este concejo, el día 27 del actual y hora de las once de su mañana, se verificará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, un sorteo público para amortizar las treinta obligaciones que corresponden al presente año.

Consistoriales de Llanes, a 3 de Diciembre de 1930.—F. Saro.

R. al núm. 3.275

Alcaldia de Avilés

Lista que forma la Comisión municipal permanente de señores Concejales que componen este Ayuntamiento, y de un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes, con casa abierta, con derecho a la elección de Compromisarios, para la de Senadores, en cumplimiento de lo que dispone la Ley de 8 de Febrero de 1877, y el Real decreto de 10 de Octubre último.

Concejales:

D. David Arias Rodriguez del Valle, Francisco Legorburu Lopez, Faustino Fernandez Suarez, Ramon Fernandez del Viso, Jose Muniz Garcia, Nicasio Olamendi Menendez, Manuel Garcia S. Moran, Oscar Martin Gutierrez, Julian Fernandez Gonzalez, Constantino Fernandez Prendes, Manuel Hurlé Turbón, José Antonio Rodriguez Garcia, Cirilo Suárez Ovjes, Venancio Mayo Vigil, Manuel Campa Campa, Luis Garcia Fernandez, Francisco R. Maribona, Manuel Cuesta Alonso, Segundo de los Heros, José González Valdés, Félix Fernández Fernández, José Palacios Muniz, Jesús López y López.

Contribuyentes:

D. Alvaro Fernandez Balsera, Victoriano Fernandez Balsera, Javier Martinez Arcos, Eduardo Hidalgo Garcia, Jesus Alvarez Suarez, Sabes R. Villamil, Jose Maria Gonzalez Alonso, Sandalio R. Maribona, Bonifacio Suarez Garcia, Jose Antonio Guardado Muniz, Cesar Camino Glez., Juan Menendez Campa, Valentin R. de la Flor, Celestino Graino Cabel, Alejandro Garcia Alvarez, Jose Gonzalez Arias, Emilio Lopez Garcia, Jose Vallina Lorenzo, Aurelio Bernardo Fernandez, Francisco Abril Perez, Ernesto Fernandez Hovia, Jose del Valle, Antonio Nuñez Fernandez, Jose Rodriguez Fragua, Armando Fernandez Cueto, Andrés Prada Gonzalez, Jose Menendez del Busto, Joaquin Muniz Fernandez, Arturo Abril Perez, Jose Perez Rodriguez, Graciano Marquez de la Vega, Armando R. del Valle, Jose Fernandez Azcarate, Laureano Gonzalez Rodriguez, Eugenio Ibanez Fernandez, Rodrigo Gonzalez Lo-

pez, José Ramón Alonso, José R. Gutierrez Trapa, José M.ª Suárez Puerta, Rodrigo García de Castro, Julián Orbón Corujedo, Remigio Llamas Fernández, Luis Caso de los Cobos, Arturo García López, Constantino Fernández Canseco, José Martínez González, Rafael Fernández Rodríguez, Luis G. Arango, Angel Iglesias Dominguez, Antonio Artime Valdés, Ramón Suárez García, José M.ª Prada González, Luis Alvarez Valdes, Fructuoso Garrido Menéndez, Manuel Cuesta González, Saturnino Panizo Piquero, Fermín González García, Acisclo Gil Barrio, Alejandro de Bango Zaldúa, Manuel R. de la Flor, Manuel, González Gutiérrez, José Rubín Menéndez, Robustiano Díaz, Juan Alvarez Mijares, Eloy Fernández Caravera, Segundo Camino Montes, José Gutiérrez García, Francisco F. del Viso, José García Campa, Serafin Fernández y Fernández, Francisco Leal Ruiz, Herminio Pérez Fernández, José Antonio Rodriguez Fernández, Gonzalo González Heres, Manuel García Barbón, Manuel González Wes, Alvaro González Campa, Bernardo Cueto, José Antonio Valdés Alvarez, Luis Camuesco Pérez, Diodoro Tricio, Manuel Cuervo Llorián, Nicolás Granda González, Dimas de la Campa, César García Alvarez, Isidoro de Castro Ortiz, Alvaro García de Castro, Avelino Díaz Botamino, Victor González, Alejandro García Fernández, Mateo Martín García, Atanasio Fernández Fernández, Lorenzo García, José Pérez Rodríguez, Julio López Quirós, Francisco González Alvare.

Avilés, 28 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, David Arias.

SUBASTA

En virtud de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión de 29 de Noviembre último, se saca a pública subasta el arrendamiento para la cobranza del arbitrio sobre puestos públicos en la Plaza Nueva o de Abastos, de esta villa, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª El acto se celebrará en las Consistoriales de Avilés al siguiente día hábil del plazo en que se cumplan los veinte días del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas de la mañana, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien éste delegue.

2.ª El tipo de esta subasta es de 25.050 pesetas anuales, no admitiéndose proposición alguna que no cubra dicho importe.

3.ª Las solicitudes para tomar parte en esta subasta, se ajustarán al modelo que a continuación se expresa, las que deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, con la inscripción «Proposición para optar a la subasta del arbitrio sobre puestos públicos de la Plaza de la Pescadería de la villa de Avilés» desde el día siguiente de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la subasta en la Secretaría municipal y en horas de oficina.

4.ª Al pliego de proposición se le adjuntará el tipo de 4.040 pesetas.

acompañará el recibo de fianza provisional por la cantidad de pesetas 1.252,50 fianza que será elevada al 10 por 100 de la cantidad del remate por el adjudicatario.

5.ª El plazo del arrendamiento será de tres años naturales, y los pagos de la dízava parte de su importe, se efectuarán mensualmente.

6.ª El bastanteo de poderes, en caso necesario se verificará con cualquier Letrado de la localidad.

7.ª El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y horas de once a una.

Avilés, a 2 de Diciembre de 1930.
—El Alcalde, David Arías.

Modelo de proposición

Don N. N., natural de..., vecino de..., con cédula personal de... clase, enterado del pliego de condiciones a que se refiere el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha... para la subasta del arbitrio establecido sobre los puestos públicos en la Plaza Nueva o de Abastos de Avilés, desde 1.º de Enero de 1931 a 31 de Diciembre de 1933, se comprometo a recaudar dicho arbitrio con arreglo al expresado pliego de condiciones, en la cantidad anual de... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

R. al núm. 3.265

Alcaldía de Siero

Lista de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento, y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos con casa abierta dentro del término, que tendrán derecho de sufragio en la elección de Compromisarios, según lo que dispone el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Ramón Rodríguez Fernandez, Joaquín Esnal Rodríguez, Manuel Camino Pérez, Facundo Cabeza Cabeza, Manuel de la Roza Casal, Rosendo Fonseca Vigil, Guillermo Díaz García, Leandro Dominguez Díaz Faes, Joaquín Villa Palacio, Amadeo Ablanedo Blanco, Adolfo Carzo Fernandez, Avelino Rodríguez Noval, Rufino Menendez Rodríguez, Cándido Sánchez Fernandez, José Rodríguez Fernandez, Miguel Miranda Cabo, Vicente Rodríguez Díaz, Perfecto Díaz Díaz, Alfredo Canteli Gutiérrez, Juan Martínez Rodríguez, Tomás Ramos Campanero, Benigno Rodríguez García, Joaquín Cueva Palacio, José Miranda Suarez, Bernardo Díaz Díaz, Raimundo Rodríguez López.

Contribuyentes

D. Manuel Verettera Lombán, Constantino Alvarez Gonzalez, Manuel Huergo Diaz, José García Fernandez, Felipe Costales Rodríguez, Luis Vigil Cabanilles, Gregorio Miranda Lagar, Luis Camino Rodríguez, Prudencio Noval Nachón, Francisco Cabal, Nicanor Diaz Fonseca, Baltasar Suarez Alonsa, Benigno Medina Vigil, José Benito Bros Llanos, Nazario Suarez Suarez, José María Camino Rodríguez, Manuel Corujo Corujo, José María Vigil Cabanilles, Manel Sanchez Cueva, José Fanjul Cueto, Perfecto Carcia Pérez, Feliciano Huerta Villanueva, Celestino Bastián Montequin, Froilán Roza Cabal, Andrés Roza Cabal, Juan Rodríguez García, Manuel Rodríguez Carreño, Antonio Fanjul Cueva, Ricardo Blanco Martínez, Constantino Alvarez Nachón, Sabino Martínez Plá, Manuel García Miguel, José Vigil Cortina, Bernardo Diaz y Diaz, José García Menendez, Ignacio Cortina Menendez, Florentino Noval Trabanco, Sabino Villanueva Pacho, Francisco Gutierrez Vigil, Ramón Baragaño Palacio, Robustiano Vega Agüeria, Vicente Montes Fernandez, Emilio Blanco Noval, Carlos Pañeda Rodríguez, Antonio Pacho Herrero, Francisco Rodríguez Díaz, Manuel Fonseca Vigil, Celestino Quirós Rodríguez, Ramón López Somonte, José Rodríguez Gonzalez, Ricardo Cabeza Cabeza, Evelio Carabo de Porras, Arturo Corujo Fernandez, Dioniso Cueva Menendez, José Cueva Suarez, Manuel García Sanchez, Aquilino Rodríguez Alvarez, Emilio Rodríguez Noval, José Menendez Valdés, Manuel Rodríguez Presa, Angel Robles, Ramón Rodríguez Fernandez, José Prado Roza, Manuel Cabeza Urbano, Raimundo Fernandez Rodríguez, Rufino Ornia Vigil, Juan Ramón Ruisanchez, Bernardo Nuño Cueva, Manuel Martínez Cimadevilla, Manuel Corujo Fernandez, Francisco Villanueva Suarez, Fernando Villanueva Gonzalez, Aurelio Uría Caicoya, Agapito Rato Puente, Bartolomé García Bayón, Agustín Fernandez Rodríguez, Braulio Rodríguez Vigil, Victor Merediz Moro, Salvador García Valdés, César Gonzalez Menendez, Teodoro Alonso Fernandez, Arturo Fernandez Norniella, Amador Martinez, Dionisio Villa Fonseca, Jesús Iglesias Franco, Francisco Suarez Rodríguez, Cándido Corte, Juan Laborda Gordero, Gerardo Fueyo, Joaquín Menendez Reguera, Faustino Sanz Martínez, David Diaz Francisco Roza Casal.

Contribuyentes: por utilidades,

D. José Castañón Barinaga, Donato del Camino Rodríguez, Fermín Fernandez Posada, Vicente Moro Lagar, José María Suarez Fernandez, José Miranda Lagar, Acisclo Uría Cirió, Luis Muñoz y Quirós, Perfecto Fernandez Cocañin, Rufino Martínez Noval, Toribio Ferrero López.

Pola de Siero, Octubre 31 de 1930.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.—El Secretario, José Castañón.

Alcaldía de Gijón

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Consistoriales de Gijón, a 5 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Verettera.

Alcaldía de Laviana

Lista de Compromisarios para la elección de Senadores formada por la Comisión Permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877 y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo primero del Real decreto de 10 de octubre último.

Concejales:

D. Joaquín Fernández Martínez, Manuel Fernández Alonso, Mareliño Fernández Fanjul, José Suárez Alonso, Mariano Alvarez García, Jerónimo Fernández Alvarez, Atanasio Arrieta Diaz, Jeremias Alvarez Argüelles, Vicente Alonso Alvarez, Manuel Corte Alvarez, Luis León García, Jose Buelga Alonso, José Fernández Suárez, Félix González Rodríguez, Wenceslao Coto Peláez, José Rodríguez Suárez, Servando Sánchez Martínez.

Contribuyentes:

D. Estéban Rodríguez Canga, Victor Fernández González, José Suárez Corte, Segundo Alvarez Alonso, Faustino Blanco Fernández, Cándido Blanco Varela, José González y González, Antonio Eguivar Guisasola, Manuel González y González, Inocencio Armayor Salas, Manuel Diaz Faes, Pedro Pérez Baizán, Tomás Blanco Alonso, Arturo León Zapico, Emilio Suárez Rodríguez, Manuel Hevia Rodríguez, Antonio Alvarez Canga, José María Ilundain Setuain, Alfonso Calvo Alba, Luis Alonso Muñiz, Estéban Riera Solis, Gustavo Alvarez Canga, Ladislao García García, Mariano Menendez Zapico, Agustín Diaz González, Modesto Blanco Suárez, Cayetano Buelga González, José González Suárez, Conrado Riera González, Manuel González Suárez, Eloy González Campomanes, Pedro Yenes Ampudia, Luis Zapico Menendez, Fructuoso Alonso Martínez, Bernardo González Blanco, José Argüelles García, Mauricio Fernández Fernández, Vicente Fernández Rodríguez, Alfredo González González, Jerónimo Buelga González, Vicente Coto Camblor, Víctor Blanco Alonso.

D. Jenaro Barbón Gonzalez, Manuel Rodríguez Martínez, José Diaz Gonzalez, Santiago Sanchez Cortina, Higinio Argüelles Gonzalez, Leandro Sanchez Garcia, Bernardo Alonso Alvarez, Pedro Barbón Gonzalez, Alvaro Martinez Martínez, Manuel Suárez Blanco, Bernardo Alvarez Gonzalez, José Gonzalez Alas, Alipio Martinez Rodríguez, Higinio García Alvarez, José Iglesias, Alfonso López Gracia Jove, Gervasio Barbón Coto, Eugenio Antuña Rubio, Salvador García Fernandez, José Fernandez Lantero, Silverio García Vallés, Nicasio Canella García.

Lo que se hace público para reclamaciones ante este Ayuntamiento durante el mes actual.

Pola de Laviana, 5 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Joaquín Fernandez.

R. al núm. 2.981

Alcaldía de Castrillón

Aprobado por la Corporación plena, en sesión ordinaria cuatri-

mestral, en los días 28 y 29 de Noviembre y 1.º de Diciembre actual. el Presupuesto ordinario para el próximo año de 1931, con sus Ordenanzas de exacciones, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo establecido por el artículo 300 del Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Castrillón, 3 de Diciembre de 1930
—El Alcalde, Manuel Diaz.

R. al núm. 3.288

Alcaldía de Ponga

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año próximo de 1931, queda expuesto al público durante ocho días hábiles empezados a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales y ocho más podrán formularse las reclamaciones pertinentes. (Artículo 5.º del Reglamento de Hacienda).

Ponga, a 1.º de Diciembre de 1930
—El Alcalde, Cayetano Diaz.

R. al núm. 3.254

Administración Principal de Aduanas de Gijón

ANUNCIO

Habiéndose declarado por esta Administración el abandono de un paquete rotulado, peso bruto 24 kilos, conteniendo impresos, conducido a este puerto por el vapor «Escalano» que llegó el día 29 de Abril último procedente de Canarias, cuyo paquete venía consignado a la orden y comprendido en la partida 2 de Las Palmas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, se publica dicha resolución durante tres días consecutivos; advirtiéndose que durante el plazo de veinte días contados desde la de su primera inserción se admitirán en esta Aduana cuantas reclamaciones se hicieren contra dicho acuerdo.

Gijón, 2 de Diciembre de 1930.—
El Administrador, Luis Oñores.

3—2

R. al núm. 3.969

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el incidente de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número ciento treinta y uno.—En la ciudad de Oviedo, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta. En la demanda incidental promovida ante esta Sala

de lo Civil, en la que son partes, de la una, como demandante, don Francisco Rodríguez Presa, mayor de edad, soltero, herrero, y vecino de Pola de Siero, representado por el Procurador don Antonio Cavanilles, y defendido por el Abogado don Ramón González, y de la otra, como demandados, don Aquilino Rodríguez Nachón, mayor de edad, vecino de dicha Pola, representado por el Procurador don Arturo Bernardo, y defendido por el Letrado don Fermín Landeta; el Abogado del Estado y doña Carmen Rodríguez Presa, mayor de edad, viuda, y vecina de la expresada villa, representada por los estrados del Tribunal por no haber comparecido, sobre defensa por pobre.

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a conceder a don Francisco Rodríguez Presa, el beneficio legal de pobreza que solicita para litigar en el juicio de mayor cuantía que promovió en el Juzgado de primera instancia de Pola de Siero, contra don Aquilino Rodríguez Nachón y otros, sobre rescisión de una partición, e imponemos a dicho demandante todas las costas originadas en este incidente.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis María de Mesa, Eleuterio Francos, Emilio Gomez, Adolfo S. de Movellán, José Minguéz.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el señor Magistrado Ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy de lo que certifico. Oviedo, veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta.—Licenciado, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Para que conste, cumpliendo lo ordenado en providencia del día veintinueve de Noviembre último, y para que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta.—Félix Lamela.

R. al núm. 3.279

Juzgado de Oviedo

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de Oviedo, en el sumario número 307, del corriente año, seguido en este Juzgado por homicidio por imprudencia en la persona de Ramón Rodríguez Valdés, natural de Candamo, y vecino que fué de esta capital de Oviedo, hijo de Alfonso y de Eulalia, se cita y llama a sus herederos en paradero ignorado, para que en el término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría del Sr. Fernández Giro, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento del artículo 109 de la Ley, bajo apercibimiento legal si no comparecen.

Oviedo, 26 de Noviembre de 1930.—Faustino M. Pidal.

R. al núm. 3.213

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucc-

ción del partido de Oviedo, en el sumario número 302 del corriente año, por intrusismo, se cita y llama al denunciado Fortunato Birsta López, domiciliado últimamente en Llaneira, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de cinco días ante el expresado Juzgado y Secretaría del Sr. Fernández Giro, con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Oviedo, 29 de Noviembre de 1930.—Faustino M. Pidal.

R. al núm. 3.247

Juzgado de Luarca

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de Luarca, en funciones, por providencia recaída con fecha de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas por hurto de prendas de vestir y seis pesetas en dinero, a Juan García Pomarada, de esta vecindad contra Ramiro Martínez Suarez, de diecinueve años, hijo de Segundo y María, soltero, jornalero, natural y vecino de Los Cabos del concejo de Pravia, y en actualidad en ignorado paradero, acordó convocar de nuevo a dicho Ramiro Martínez Suarez, a celebración del correspondiente juicio de faltas, en esta Sala de audiencia, sita en los bajos del Ayuntamiento, señalando para que tenga lugar, el día veinte del próximo Diciembre, a las once, previniéndolo que, de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Luarca 29 de Octubre de 1930.—El Secretario, José S. del Otero.

R. al núm. 3.229

Juzgado de Infiesto

D. Luis Riera Solís, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fé: Que en los autos de que se hará expresión recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En Infiesto a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta, vistos por el Sr. D. Manuel Pino Chico, Juez de primera instancia de este Partido los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre declaración de pertenencia de bienes inmuebles y otros extremos, promovidos por el Procurador D. José Antonio Ortiz, en nombre de D. Ceferino y D.^a Balbina Pruneda Agüeria, ésta casada con D. Agustín Pruneda Casquero, ambos mayores de edad, labradores y vecinos de Viobes en el concejo de Nava, contra D. José Vigón Novalin, D.^a Cruz, D.^a Amparo Vigón Novalin, D.^a Pilar Vigón Arboleja, D.^a Elvira Nicolás Vigón, D.^a Guadalupe Vigón Novalin y D.^a Gumersida Collada Vigón todos labradores y vecinos los cinco primeros de Paraes, en Nava; la sexta de San Román de Sariégoc, y la séptima de la Carcabada, en Sariégoc, declarados todos en rebeldía, y defendidos los actores por el Letrado D. Ramón Valdés.

Fallo:

Que debo declarar y declaro, que en D. Elías Vigón Robiñedo, ni sus herederos los demandados, han demostrado, dentro del plazo de un mes, que las fincas La Pazona y la Bortona, pertenecen privativamente a dicho señor, que en virtud de esa indemnización, proceda conceptuar ambos inmuebles como gananciales del matrimonio del D. Elías Vigón y D.^a Paulina Pruneda y que es procedente liquidar de nuevo tales inmuebles, por hallarse incumplida la condición a que se sujetaron o se sujetó la adjudicación de los mismos al propio D. Elías, con imposición de costas en la parte correspondiente a los demandados D. José, D.^a Amparo y D.^a Cruz Novalin o Vigón Novalin, D.^a Gumersida Collada Vigón D.^a Elvira Nicolás Vigón y D.^a Pilar Vigón Arboleja, absolviendo de costas a la D.^a Guadalupe Vigón Novalin.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Pino.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, antes citados, expido y firmo el presente en Infiesto a siete de Noviembre de mil novecientos treinta.—Licenciado Luis Riera.

R. al núm. 3.235

Cédulas de emplazamiento

en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

VALLADO MIRANDA, David, domiciliado últimamente en Infiesto, término de Teverga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Belmonte a prestar declaración en causa por tenencia ilícita de arma de fuego.

3.230

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le acita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MORAN VALDES, José, natural de Gijón, soltero, empleado, de 27 años de edad, hijo de Luis y de María, de regular estatura, delgado, moreno, y bien vestido, domiciliado

últimamente en Gijón, procesado por delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

3.260

MARTINEZ RIVERAS, Manuela, natural de Vegadeo (Castropol), viuda; cocinera, de 55 años de edad, hija de Pedro y de Dolores, de regular estatura, regordeta y algo sorda, domiciliada últimamente en Gijón y Oviedo, indistintamente, procesada por delito de corrupción de menores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

3.282

COLUNGA ALVAREZ, José, de 21 años de edad, soltero, carnicer, hijo de Perfecto y de Joaquina, natural y vecino de Noreña, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario 13 del corriente año, por lesiones, seguido ante el Juzgado de instrucción de Siero; comparecerá ante el mismo en el término de diez días, a fin de ser reducido a prisión en virtud de dicha causa.

LOMBARDIA RODRIGUEZ, Ricardo, hijo de Antonio y de Justa, natural de Monticelo, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Vegadeo, sujeto a expediente por faltar a concentración en la Caja de recluta de Pravia para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente del Regimiento Artillería de costa número 2, con residencia en Ferrol.

CUESTA, Antonio, soltero, comerciante, de 30 años de edad, estatura regular, delgado, castaño, afeitado completamente, y de frente alombada, ignorándose las demás circunstancias, que dice tiene madre en Colloto, Oviedo, cuyo nombre se ignora, domiciliado últimamente en Gijón, el 18 de Noviembre anterior, procesado por delito de hurto; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

3.259

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE ALLER

En poder del vecino de esta villa D. Arturo Rodríguez, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, recogido en la vía pública de las siguientes señas:

Color castaño, alzada seis cuartas y media, cerrado, tiene señas en los costillares de haber trabajado con a barda.

El que se considere su dueño se presentará a recogerlo en el plazo de quince días, pues de lo contrario se procederá a su enajenación en pública subasta.

Aller, 29 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, José R. González.

R. al núm. 3.251

Esc. Tip. de la Residencia provincial de Niños